

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.972

Lunes 14 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2556172

FJS 1681 N° 1095 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
MANIFESTACIÓN MINERA
SENECA I
DE EDUARDO ANTONIO PEÑA ILUFI
REP 1313-2024

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Procedimiento: Civil Voluntario Materia: Manifestación Minera Código materia: M01M Solicitante: Eduardo Antonio Peña Ilufi RUT: 18.134.528-4 S.J.L Taltal EDUARDO ANTONIO PEÑA ILUFI, chileno, soltero, Cedula de Identidad número 18.134.528-4, domiciliado para estos efectos en calle Torreblanca número 101, Taltal, Antofagasta. A S.S., respetuosamente digo: Que deseo obtener y constituir una concesión minera de explotación de sustancias concesibles, sobre una superficie 1 hectárea. El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta, cuyas coordenadas U.T.M son: Norte: 7.189.549,00 metros, Este: 378.949,00 metros, Y corresponde a la intersección de las diagonales de un cuadrado cuyos lados orientados en la dirección U.T.M Norte-Sur medirán 100 metros, y Este-Oeste 100 metros, encerrando en consecuencia una superficie de 1 hectárea. Las expresadas coordenadas U.T.M se encuentran referidas al Datum Provisorio "La Canoa 1956", Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Huso 19. Deseo constituir pertenencias mineras en el área señala, por lo que solicito a U.S., se sirva a concederme 1 pertenencia de 1 hectárea, la que se denominara "SENECA I". POR TANTO; PIDO A U.S.: de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 41,44,45,46,47,48, del Código de Minería y demás normas pertinentes, tener por hecha esta manifestación minera, ordenar su inscripción y publicación y disponer que el señor secretario otorgue la copia autorizada y certifique la presentación, que ordena el artículo 47 y 50 del mismo Código. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1384-2024 CARATULADO: PEÑA/ CERTIFICO: Que la manifestación minera fue recibida en la oficina judicial virtual a las 15:28 horas del día 20 de septiembre de 2024 y se anotó bajo el N°1384 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 23 de septiembre de 2024. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. //ijc. Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro 11:06 UTC-3 y código de verificación: VHZZXQLBPF. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1384-2024 CARATULADO: PEÑA/ Taltal, veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. Téngase por presentada la manifestación minera que antecede. Inscribese y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //ijc. Hay una firma electrónica avanzada de don Juan Diego Francisco Letelier Tófalos Juez PJUD Veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro 10:30 UTC-3 y código de verificación: BBFBXQXQNF. La

CVE 2556172

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 1.095. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Eduardo Peña I., como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANIFESTACION MINERA - SENECA I otorgado el 25 de Septiembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.- Arturo Prat 607.- TalTal, 02 de Octubre de 2024.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2024.10.02 10:37:05 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456823289 www.fojas.cl.

